

# CERTIFICACIÓN



CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2024, EN ADELANTE “EL CONVENIO DE COORDINACIÓN” CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y LA LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ, DIRECTORA JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”; Y POR OTRO LADO, EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) PRESIDENTE (A) MUNICIPAL LIC. MIGUEL ÁNGEL BECERRA DÍAZ, ASISTIDO POR EL (LA) SÍNDICO MUNICIPAL TEC. ARACELI JUÁREZ HERNÁNDEZ, EL (LA) SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C.P. JESÚS SÁNCHEZ TETLALMATZI, EL (LA) TESORERO (A) MUNICIPAL C.P. EDGAR CALVA MORALES, EL (LA) DIRECTOR (A) DE OBRAS MUNICIPALES ARQ. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 21 de febrero de 2024, el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de “**LA SECRETARÍA**” suscribió con “**EL MUNICIPIO**”, el “*Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala*”, el cual tiene por objeto, “...establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que “**LA SECRETARÍA**” aporte con cargo a su presupuesto autorizado para el Programa de Obras del Gobierno del Estado, Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, y que corresponde al cincuenta por ciento del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico...”

2. En la Cláusula Segunda de “**EL CONVENIO DE COORDINACION**”, se solicita por parte de “**EL MUNICIPIO**” que “**LA SECRETARÍA**” tenga a bien retener el importe de \$1,651,847.50 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.) de las Participaciones correspondientes a “**EL MUNICIPIO**” provenientes del Ramo 28 “*Fondo General de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*”, con la finalidad de hacer efectivas las amortizaciones establecidas en el anexo correspondiente y con ello cubrir el 50 % del costo total de la obra pública programada, tal y como se observa en la siguiente tabla:

**SIN TEXTO**



Núm.	Ministración	Importe	Estatus
1	Febrero	\$ 275,307.92	Retenida
2	Marzo	\$ 275,307.92	Retenida
3	Abril	\$ 275,307.92	Retenida
4	Mayo	\$ 275,307.92	Retenida
5	Junio	\$ 275,307.92	Retenida
<b>6</b>	<b>Julio</b>	<b>\$ 275,307.90</b>	<b>No retenida</b>
<b>Total</b>		\$1,651,847.50	

SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
TLAXCALA

3. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, de fecha 01 de marzo de 2024, se tomó protesta al C. Miguel Ángel Becerra Díaz, como Presidente Municipal Constitucional.

4. Con fecha once de junio de 2024, el Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, emitió nombramiento como Director de Obras Municipales a favor del Arq. Carlos Alberto Sánchez Gómez

5. Con fecha 28 de junio se recibió copia de conocimiento del oficio número DPPU-06-24/616 dirigido al Presidente del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, mediante el cual el Director de Proyectos y Precios Unitarios de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Tlaxcala, indica lo siguiente:

Mediante oficio número MSCT/DES/PRES/027/2024 de fecha 29 de febrero del actual, el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, remitió a la Secretaría de Infraestructura dos expedientes técnicos de los proyectos que se enlistan a continuación:

- a) "Construcción de pavimento con adoquín en calle Manuel Ávila Camacho y Explanada del Mercado Municipal y Gimnasio Municipal, Banquetas y Alumbrado Público", con una inversión de \$2,149,053.84
- b) "Equipamiento del Inmueble Gimnasio Municipal", con una inversión de \$1,154,641.16

Respecto de los cuales y a juicio de la Secretaría de Infraestructura el primero de los proyectos si procede; por lo que hace al segundo, este no procede en razón a que "el convenio de coordinación", establece que se ejercerán recursos financieros derivados del Capítulo 6000 "Inversión Pública", y que corresponde al cincuenta por ciento del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, por lo que el equipamiento del gimnasio municipal no encuadra en la hipótesis establecida en dicho instrumento jurídico.

**SIN TEXTO**



6. En la misma fecha, de igual forma se recibió copia de conocimiento del oficio número MSC/TM/080/2024 suscrito por el Presidente, Tesorero y Director de Obras de **"EL MUNICIPIO"**, mediante el cual otorgan su consentimiento respecto de la obra denominada *"Construcción de pavimento con adoquín en calle Manuel Ávila Camacho y Explanada del Mercado Municipal y Gimnasio Municipal, Banquetas y Alumbrado Público"*; por lo hace a la segunda de las obras listadas se indica que será **"EL MUNICIPIO"** quien se encargue de ejecutar dicho proyecto.

7. Con fecha 12 de julio de 2024, se recibió el oficio número MSC/TM/083/2024 suscrito por el Presidente, Tesorero y Director de Obras de **"EL MUNICIPIO"**, mediante el cual, en relación con el similar descrito en el punto que antecede se solicita a **"LA SECRETARÍA"** que **"...sea reintegrado... a las arcas municipales la cantidad... de \$577,320.58, a la brevedad posible..."** ya que según dicho documento el Municipio realizará el equipamiento al inmueble gimnasio municipal.

Lo anterior, conforme a las siguientes:

#### DECLARACIONES

I. **"LAS PARTES"** tiene aquí por reproducidas las declaraciones de **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, como si a la letra se insertasen.

II. **"LAS PARTES"** manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. "LAS PARTES"** están de acuerdo en modificar **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, en cuanto a la Cláusula Primera y Segunda en su párrafo primero, así como el Anexo Técnico de Obra, con efectos inmediatos a la firma del presente instrumento jurídico y sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que **"LA SECRETARÍA"** aporte con cargo a su presupuesto autorizado para el Programa de Obras del Gobierno del Estado, Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente al Capítulo 6000 *"Inversión Pública"*, y que corresponde al cincuenta por ciento del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente Instrumento Jurídico, cuyo costo total será de **\$ 2,149,053.84 (Dos millones ciento cuarenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 84/100 M.N)**, dicha aportación será realizada conforme a la normatividad aplicable y será cubierta por el Ejecutivo del Estado a través de **"LA SECRETARÍA"**.

**SIN TEXTO**





La aportación para la ejecución del proyecto de obra pública será destinada como apoyo a "EL MUNICIPIO" con el objeto de fortalecer la infraestructura municipal.

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la Cláusula que antecede "EL MUNICIPIO" solicita a "LA SECRETARÍA" tenga a bien retener el importe de **\$ 1,074,526.92 (Un millón setenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 92/100 M.N)**, de las Participaciones correspondientes al Municipio provenientes del Ramo 28 "*Fondo General de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*", que se estiman recibir en el Ejercicio Fiscal 2024, y que corresponde al cincuenta por ciento del presupuesto necesario para la ejecución del proyecto de obra pública que se especifica en el Anexo Técnico de Obra, que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.** De conformidad con la cláusula que antecede "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que se retuvieron las amortizaciones correspondientes a los meses de febrero a junio del actual, las cuales en su conjunto ascienden a un monto de \$1,376,539.55 (Un millón trescientos setenta y seis mil quinientos treinta y nueve pesos 55/100 M.N).

Ahora bien, se debe considerar que el costo de la obra denominada "*Construcción de pavimento con adoquín en calle Manuel Ávila Camacho y Explanada del Mercado Municipal y Gimnasio Municipal, Banquetas y Alumbrado Público*", se consumió con una inversión conjunta de \$2,149,053.84 (Dos millones ciento cuarenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 84/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que no se efectúe la retención correspondiente al mes de julio del presente año; y, por otro lado, se realice la devolución de la cantidad de \$ 302,012.63 (Trescientos dos mil doce pesos 63/100 M.N), por las razones ya mencionadas.

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior "**EL MUNICIPIO**" deberá remitir a la Dirección de Presupuesto de "**LA SECRETARÍA**" los datos bancarios necesarios con la finalidad de que se haga efectiva la devolución de los recursos retenidos, en un lapso de cinco días hábiles después de haberse firmado el presente convenio.

**TERCERA.** "**LAS PARTES**" convienen que a la firma del presente instrumento se otorgan el más amplio finiquito liberatorio que en derecho proceda, por lo que no se reservan acción, excepción o derecho alguno que alegar en contrario o ejercitar con posterioridad, ya sea por la vía civil, penal o de cualquier otra índole; manifestando su plena conformidad con el presente Convenio, a las obligaciones prestadas.

**CUARTA.** Para la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero

**SIN TEXTO**



SF/RE-PROGRAMA DE OBRA CV MODIFICATORIO/STA. CRUZ TLAXCALA/066/VII/2024

Común, con sede en la Ciudad de Tlaxcala, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegase a corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a los 15 días del mes de julio del año 2024

Por "LA SECRETARÍA"

**C.P. DAVID  
ÁLVAREZ OCHOA  
SECRETARIO DE FINANZAS**

**L.C. LUIS GERARDO  
MÉNDEZ CANUTO  
DIRECTOR DE PRESUPUESTO**

**LIC. MARÍA DEL MAR  
MENDIETA GONZÁLEZ  
DIRECTORA JURÍDICA**

Por "EL MUNICIPIO"

**LIC. MIGUEL ÁNGEL  
BECERRA DÍAZ  
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL**

**TEC. ARACELI  
JUÁREZ HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C.P. JESÚS  
SÁNCHEZ TETLALMATZI  
SECRETARIO (A) DEL  
AYUNTAMIENTO**

**C.P. EDGAR  
CALVA MORALES  
TESORERO (A) MUNICIPAL**

**ARQ. CARLOS ALBERTO  
SÁNCHEZ GÓMEZ  
DIRECTOR (A) DE OBRAS  
MUNICIPALES**

La presente hoja de firmas corresponde al "Convenio modificadorio al similar de coordinación para la ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 21 de febrero de 2024", celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, de fecha 15 de julio de 2024.

**SIN TEXTO**

## CERTIFICACIÓN

La suscrita **Licenciada María del Mar Mendieta González**, Directora Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 1, 5, 11, 12, 16, 18 primer párrafo, en lo referido a la Secretaría de Finanzas, 19, 23, 24, 26, 28, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado vigente y artículos 1, 2, 5, 6, 8 fracción V, 9, 10, 13, 14 fracción VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala. -----

### CERTIFICO

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de cinco fojas útiles (05), concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el documento original que tengo a la vista, y que se encuentra en el archivo de esta Dirección Jurídica. --

Se expide la presente en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; a los 04 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

Directora Jurídica



Lic. María del Mar Mendieta González

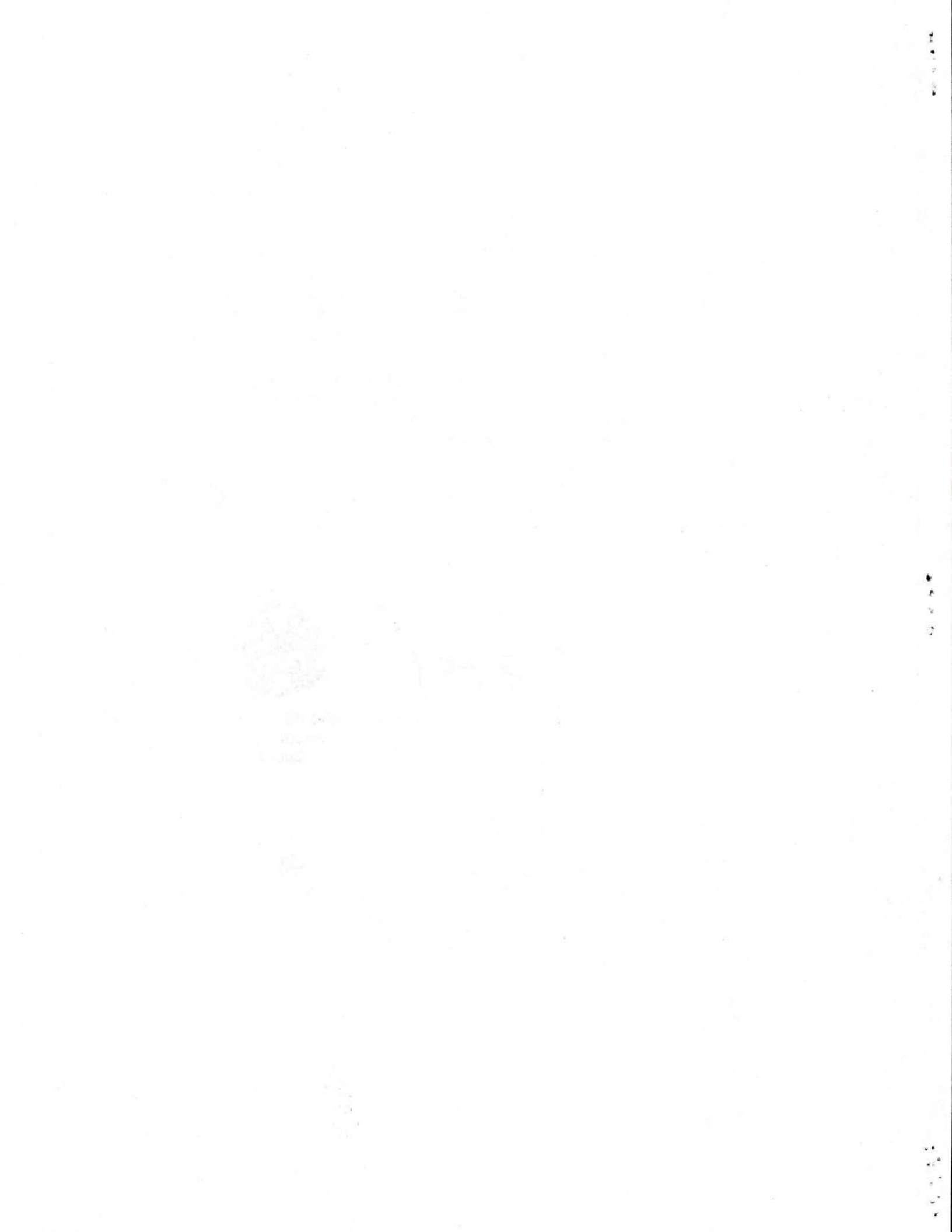
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
TLAXCALA

Revisó

Lic. Carlos Fred Roque de la Fuente

Cotejó

Lic. Aracely Cuamatzi Flores



**PROGRAMA PESO A PESO 2024**

**MUNICIPIO: SANTA CRUZ TLAXCALA**

**ANEXO TÉCNICO DE OBRA**

NÚM.	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN TOTAL CONVENIDA	APORTACIONES (\$)	
				ESTADO	MUNICIPIO
1.-	Santa Cruz Tlaxcala	Construcción de pavimento con adoquín en calle Manuel Ávila Camacho y explanada de mercado y gimnasio municipal, banquetas y alumbrado público	2,149,053.84	1,074,526.92	1,074,526.92
<b>TOTAL:</b>			<b>2,149,053.84</b>	<b>1,074,526.92</b>	<b>1,074,526.92</b>

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., 19 de Julio de 2024


**POR EL MUNICIPIO DE:**  
**SANTA CRUZ TLAXCALA**  
 H. Ayuntamiento Constitucional  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
 Santa Cruz Tlaxcala.  
 2021 - 2024


**LIC. MIGUEL ÁNGEL BECERRA DÍAZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL


**ARQ. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GÓMEZ**  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
 H. Ayuntamiento Constitucional  
 Santa Cruz Tlaxcala.  
 2024 - 2024  
**TESORERO MUNICIPAL**  
 Santa Cruz Tlaxcala.

**POR LA**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

**MTRO. ING. VICENTE MAZORRA HERRERA**  
DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRECIOS UNITARIOS

**ARQ. EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**POR LA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA**  
SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ**  
DIRECTORA JURÍDICA

1991-1992  
The University of  
California, Berkeley  
Department of  
Chemistry

1991-1992  
The University of  
California, Berkeley  
Department of  
Chemistry